

INFORME FINAL DE LA DENUNCIA No. D-0425-18

CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL- SUCRE

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE: GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA: ANA GLORIA MARTINEZ
CALDERIN

FUNCIONARIO COMISIONADO: ROSA MARTINEZ OSORIO

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF	4
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2. HECHOS RELEVANTES	4
3. CARTA DE CONCLUSIONES	11
4. HALLAZGOS	12
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF	13
6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL	14

1. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUALIZACION ESPECIAL DE FISCALIZACION.

Evaluar las presuntas irregularidades que afecten el interés General, la Moralidad Administrativa, la gestión y resultados descritos en la **DENUNCIA No. D-0425-018 CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL**

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.1 Desarrollar la actuación especial de fiscalización relacionada con denuncia en mención, donde el denunciante afirma que existe un detrimento patrimonial causado, la utilización de recursos públicos para hacer la elección del Personero Municipal de Corozal.
 - Descripción de la Denuncia.

HECHOS

2 HECHOS RELEVANTES


2.1 Descripción de la Denuncia.

La Denuncia fue hecha por el ciudadano **IVAN DE JESUS PRADA CAMAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 92.555.200.

ENTIDAD RELACIONADA:

CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE COROZAL- SUCRE

- 2.2 **Asunto:** Desarrollar la actuación especial de fiscalización relacionada con denuncia en mención, donde el denunciante afirma que existe un detrimento patrimonial causado, la utilización de recursos públicos para hacer el concurso chimbo, ahora el concejo tiene que sacar más dinero de las arcas públicas para otro concurso, según el ciudadano que denuncia

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION D-0425-18	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

2.3 (Adjunto descripción de denuncia y Pantallazo)

“Corozal, 23 de abril de 2025

**SEÑORES
CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE COROZAL
REPRESENTANTES LEGALES DE LA PATRIA CHICA DE COROZAL
LLAMADO POR ELLOS MISMOS “EL RECINTO DE LA DEMOCRACIA” Y
EL “CLAUSTRO DE LA HONESTIDAD”**

**SEÑORA
PROCURADORA DE INSTRUCCIÓN PROVINCIAL DE SINCELEJO
DRA. CIRA PATRICIA CORRALES ROMERO**

**SEÑOR
GABRIEL DE LA OSSA
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE**

REF. PETICIÓN

SOLICITUDES AL CONCEJO DE COROZAL

1. Solicito al honesto concejo municipal me informe si fue advertido por el señor ROBER ROMERO RAMIREZ rector de la UPC que no otorgo facultades para celebrar el concurso de personero municipal de Corozal para el periodo (2024-2028)
2. Le pido me informe la fecha en la cual dicho rector le informo de todas las anormalidades, y si se les informo ¿en qué fecha? entonces ¿Por qué decidió el señor VICTOR MADERA u otros concejales seguir adelante con el concurso?
3. Luego de señalada la fecha donde se les advirtió las irregularidades ¿Cuáles fueron las fechas que siguieron al concurso pese a las advertencias? ¿Cuáles fueron las fases posteriores de ese concurso que siguieron a la notificación de las irregularidades emanadas del Dr. ROBER ROMERO?
4. Solicito se me informe si el rector ROBER ROMERO les informo de que la UPC no tenía las condiciones para hacer tal concurso ¿Qué fue lo que les informo sobre tales condiciones y en qué fecha?
5. ¿Cuál fue el monto que desembolso el concejo para adelantar dicho concurso? ¿en qué fecha lo pagaron? ¿Por qué medio lo pagaron? ¿a quién se lo pagaron? ¿Quién lo pago?

6. Solicito me informe los motivos por los cuales el concejo no respondió la demanda con rad 70-001-23-33-000-2024-00039-00 ¿a qué le tuvo miedo? ¿Por qué guardo silencio?
7. Solicito a los compañeros de bancada que sean honestos que denuncien a los concejales sinvergüenzas que apoyaron el concurso chimbo, le pido copia de las quejas y denuncias.

A LA PROCURADURÍA LE SOLICITO:

Le pido este pendiente de que el concejo me responda ya que con este problema evadirá mis peticiones, como acostumbra, además el concejo honesto de Corozal, alega que nunca su correo funciona, pero es con el fin de evadir las peticiones espinosas que le presento, fundadas en motivos de presunta corrupción. Por lo que pido ejerza acción preventiva al respecto.

Ya la procuraduría sabe la verdad del fraude del concurso para la elección de personero en Corozal, le pido me informe ¿Cuántas quejas tiene el personero José Pérez en su contra? ¿Cuándo vencen los términos para resolver la investigación en su contra? ¿Cuál es el estado de cada queja?

Le pido acompañamiento a la procuraduría para salvaguardar el orden jurídico y se comine a dar cumplimiento de inmediato a la sentencia del Tribunal Administrativo de Sucre que declara la nulidad de la elección del señor personero de Corozal, Dr. JOSE PEREZ.

EN CUANTO A LA CONTRALORÍA:

Le pido debe investigar el detrimento patrimonial causado ya que se utilizaron recursos públicos para hacer un concurso chimbo, ahora de nuevo el concejo tiene que sacar más dinero de las arcas públicas para otro concurso, ya que corozal no puede quedar acéfalo de personero.

HECHOS

1. Que los señores Pablo Enrique Márquez de La Hoz, Luis Donaldo Larios Mejía, La Universidad Popular del Cesar y los Procuradores 103 Judicial I y 164 Judicial II, para asuntos Administrativos de Sincelejo, DEMANDARON AL CONCEJO en ejercicio del medio de control de Nulidad Electoral previsto en el artículo 139 de la Ley 1437 de 2011, y en consecuencia presentaron demanda contra el Acto de Elección del señor José Fernando Pérez Pérez como Personero del Municipio de Corozal -Sucre-, periodo 2024-2028, con el fin de que se declare su nulidad
2. Que el día nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025) con rad No. 70-001-23-33-000-2024-00039-00 se decidió anular la elección demandada.

3. Al igual que otros ciudadanos le venía anunciando a la procuraduría que el personero José Pérez no respondía peticiones, y él caminaba a base de tutelas, entonces siempre fue un inepto funcionario, y eso se debe es que a la final el concurso no fue de mérito, sino que hubo fuerzas oscuras y malignas que intervinieron a veces los que se hacen pasar por curitas son demonios

ANEXO

Sentencia con rad No. 70-001-23-33-000-2024-00039-00

OBJETO

Denunciar el fraude que hubo, ya que esto no solo se quedara en lo que dijo el tribunal, requiero un pronunciamiento futuro de todos los entes de control y de la fiscalía.

NOTIFICACIONES

Solicito me notifique al correo: alolegallidersocial@gmail.com

De usted
con respeto”,




IVAN DE JESUS PRADA CAMACHO
CC. 92.555.200.

ENTIDAD RELACIONADA:

CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL- SUCRE.

Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.

La denuncia fue atendida bajo los lineamientos de la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, establecidos en la resolución 694 de 2022 y el Procedimiento de las denuncias contemplados en el resolución N° 367 de 2015, así, como a los principios de la vigilancia y el control fiscal establecidos en el Artículo 3 del Decreto 403 de 2020, los preceptos constitucionales de la función administrativa y control fiscal, por parte de las Contralorías y demás normas complementarias y concordantes que rigen la misión y las funciones de vigilancia.

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION D-0425-18	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Se realizó la respectiva investigación y pesquisas de los hechos denunciados. A continuación, me permito dar a conocer la información y la documentación solicitada a la entidad Denunciada:

2.4 DOCUMENTOS SOLICITADOS:

- A. Copia del expediente completo con todas las etapas del proceso de elección del Personero Municipal de Corozal
- B. Listado de integrantes de la mesa directiva vigencia 2023- 2024.
- C. Copia de la cedula y hoja de vida.
- D. Acta de elección del personero municipal.
- E. Copia de comunicación con fecha de 10 de noviembre del 2023 donde el rector de la Universidad Popular del cesar le informo al Concejo Municipal de Corozal – Sucre sobre irregularidades del proceso.
- F. Copia del fallo del Tribunal Administrativo de Sucre que declara la nulidad del acto de elección del señor JOSE FERNANDO PEREZ como Personero Municipal.
- G. Certificación de ejecución del recurso destinado para el contrato interadministrativo suscrito entre el Concejo Municipal de Corozal, Sucre y la UPC Universidad Popular del Cesar

Se realizó la respectiva investigación y pesquisas de los hechos denunciados. A continuación, me permito dar a conocer la información y la documentación solicitada a la entidad Denunciada:

3. DOCUMENTOS.


Los documentos solicitados como se describió anteriormente y otros solicitados los días de la visita, los cuales fueron aportados por el director de la institución y su equipo de trabajo.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Conclusiones:

De las anteriores actuaciones llevadas a cabo por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, en la denuncia **No. D-0425-018**.

A continuación, se describe o resuelve lo concerniente a nuestra competencia con respecto a la denuncia en mención:

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION D-0425-18	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

La denunciante expresa:

EN CUANTO A LA CONTRALORÍA:

“Le pido debe investigar el detrimento patrimonial causado ya que se utilizaron recursos públicos para hacer un concurso chimbo, ahora de nuevo el concejo tiene que sacar más dinero de las arcas públicas para otro concurso, ya que corozal no puede quedar acéfalo de personero”.

CUADRO DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
PARTE	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
NIT	892300285 – 6
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO SEOANES LERMA
TIPO NUMERO DE INDENTIFICACIÓN	77.029.205
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.	Universidad Popular del Cesar, Sede Administrativa Balneario Hurtado Vía a Patillal- Valledupar Cesar — Colombia. Sede Sabanas Diagonal 21 No. 29-56 Sabanas del Valle —Valledupar- Cesar -Colombia Sede Bellas Artes Calle 15 No 12-54 Valledupar-CesarColombia
PARTE	CONCEJO MUNICIPAL COROZAL SUCRE
NIT	823000240-7
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN	VICTOR RAFAEL MADERA SUAREZ
TIPO NUMERO DE INDENTIFICACIÓN	CC: 92.515.873
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.	Carrera 28 N 31a-02 2 piso, Barrio San Juan. Corozal, Sucre, concejo@corozal-sucre.gov.co

OBJETO DEL CONVENIO	LA UNIVERSIDAD prestará a EL CONCEJO sus servicios profesionales de apoyo a la gestión pública a fin de adelantar el concurso de méritos, público y abierto, y la ejecución en todas sus fases, de las pruebas encaminadas a evaluar los conocimientos, aptitudes y competencias de los aspirantes, tendientes a seleccionar los candidatos hábiles para el ejercicio del empleo público de Personero Municipal para el periodo institucional 2024/2028 del Municipio, de conformidad con la Ley 1551 de 2012, los Decretos 1082 y 1083 de 2015, y demás normas vigentes.
VALOR DEL CONTRATO	Siete millones de pesos (\$7.000.000) MCTE amparados en el CDP: DIS-023-2023
DURACION	Seis meses contados a partir de la firma del Acta de inicio.
GARANTIAS	NO APLICA
SUPERVISION	Por parte de la Universidad vicerrectoría Administrativa Por parte del Concejo Municipal, la Secretaría del Honorable Concejo Municipal.

Sobre este punto que alude el denunciante, es pertinente aclarar que la Contraloría General del Departamento de Sucre, en virtud de la Constitución y las leyes, es menester aclarar que somos un órgano de control que no podemos tener injerencia en la toma de decisiones que sean de competencias de las entidades vigiladas, en razón de tener un control posterior y selectivo de su gestión fiscal.

En ese sentido, el órgano de control, se abstiene de emitir consultas o conceptos sobre asuntos o situaciones particulares, individuales o concretas que puedan llegar posteriormente a ser objeto de vigilancia, lo que podría llevar a la perdida de toda legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente la función, para emitir pronunciamientos de carácter general y abstracto.

De acuerdo a lo anterior, compete a este órgano de control verificar si existe detrimento o no al recurso público, es decir, al recurso público del Concejo municipal de Corozal Sucre, lo cual nos permite verificar si sobre el Convenio

Interadministrativo 001-2023, suscrito entre el Concejo municipal de Corozal, Sucre y la Universidad Popular del Cesar se ejecutaron y se cancelaron recursos publicos.

Para lo anterior, se solicitó certificación del Concejo municipal de Corozal, quien mediante documento allegado al recaudo probatorio de la presente denuncia certifico el presidente de esa corporación:

“Que la resolución No,106 de 30 de diciembre de 2023, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar del Honorable Concejo Municipal de Corozal vigencia 2023, dentro del cual se encuentra el valor de siete millones de pesos ml (\$7.000.000) correspondiente al contrato interadministrativo suscrito con la UPC Universidad Popular del Cesar (elección del personero) y hasta la fecha aún no han sido cancelado”..

INFORME PRELIMINAR

 <p>CONCEJO DE COROZAL- SUCRE</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE CONCEJO DEL MUNICIPIO COROZAL</p> <p>NIT: 823000240 - 7</p> <p>CERTIFICADO</p> <p>Código: D- DT- M- 01 Versión: 01 Fecha de creación: Mayo 01 de 2011 Página 1 de 2</p>	
--	--	--

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL -SUCRE-

CERTIFICA:

Que la Resolución No.106 de 30 de Diciembre de 2023 "Por medio del cual se constituyen las Cuentas por pagar del Honorable Concejo Municipal de Corozal de la Vigencia Fiscal 2023", dentro de la cual se encuentra el valor de \$7.000 millones de pesos, correspondiente al Contrato Interadministrativo suscrito con la Universidad Popular del Cesar (elección de Personero) y hasta la fecha aún no ha sido cancelado.

Para constancia, se expide la presente en Corozal, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025)


PABLO FUENTES BALOCO
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
Correo: concejo@corozal-sucre.gov.co

Carrera 28 No.31A-08 BARRIO SAN JUAN ALCALDÍA DE COROZAL 2do. piso
E-mail: concejo@corozal-sucre.gov.co
CONCEJO DE COROZAL- SUCRE

1. RESULTADO DE LA DENUNCIA

De acuerdo a la certificación del Concejo municipal de Corozal, mediante resolución No,106 de 30 de diciembre de 2023, se constituyeron las cuentas por pagar del Honorable Concejo Municipal de Corozal vigencia 2023, dentro del cual se encuentra el valor de siete millones de pesos ml (\$7.000.000). correspondiente al contrato interadministrativo suscrito con la UPC Universidad Popular del Cesar (elección del personero) y hasta la fecha aún no han sido cancelado

En lo que se evidencia, no existe detrimento patrimonial ya que el Concejo Municipal de Corozal, no efectuó pago alguno a la Universidad Popular del Cesar según certificación adjunta en dicho informe.

En ese sentido, como órgano de control, no podemos tener injerencia en la toma de decisiones que sean de competencias de las entidades vigiladas, en razón de tener un control posterior y selectivo de su gestión fiscal.

Por lo anterior, se abstiene de emitir consultas o conceptos sobre asuntos o situaciones particulares, individuales o concretas que puedan llegar posteriormente a ser objeto de vigilancia, lo que podría llevar a la pérdida de toda legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente la función, para emitir pronunciamientos de carácter general y abstracto.

Cabe anotar que existe un proceso de Nulidad Electoral con un fallo del Tribunal Administrativo de Sucre - Sala Quinta de Decisión Oral, donde declaran nulo la elección del Personero Municipal de Coroza, por irregularidades en la celebración de convenio interadministrativo - falta de idoneidad de la institución educativa superior, para apoyar el concurso de personero Municipal de Corozal.

Con respecto a las demás situaciones que indica el denunciante, estos corresponden a otras autoridades competentes, donde se evidencia que ya fueron puesta en conocimientos de las mismas.

HALLAZGOS

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación ¹
Fiscales	0		

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación ¹
disciplinarios	0		
Administrativo	0		
Sancionatorio	0		

Atentamente,


ROSA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO

Asesora de Despacho
Contraloría General del Departamento de Sucre.
Funcionario asignado

ANEXOS: Documentos soportes aportados por el presidente de la mesa Directiva del Concejo Municipal de Corozal - Sucre.